

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 19 de septiembre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°**1117**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de septiembre
dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ en contra del señor EDMUND JOSÉ RIETWIJK.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. En los hechos debe indicar de manera clara la fecha en que se dió inicio la separación de hecho de cuerpos de los esposos ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ y EDMUND JOSÉ RIETWIJK, necesaria para que el demandado edifique su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ en contra del señor EDMUND JOSÉ RIETWIJK, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado YURY RICARDO DIAZ HERNÁNDEZ, identificado con número de cédula 16.658.021 expedida en Cali-Valle y T.P. 150.527 del C.S.J., como

apoderada judicial de la señora ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 167

HOY, 26 DE SEPTIEMBRE, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1941ce6a072c3e4222178b5b7c6a324aa5304e0fd2358afe0408180a80a2cba6

Documento generado en 23/09/2022 06:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>